 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2025
(junio 23 de 2023)**


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PUNTOS DE CORTE, PARA LA LÍNEA DE CRÉDITOS
CONDONABLES PREGRADO DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN
POSTSECUNDARIA - PUAP, PERÍODO 2023-2”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Distrital 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015 modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Concejo de Medellín expidió el Acuerdo Distrital 55 de 2022 *Por medio del cual se implementa la Matrícula Cero y se unifican y potencian los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones.* En virtud del referido acuerdo distrital el Alcalde de Medellín expidió el Decreto reglamentario 32 de 2023 *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022 que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones.*
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 055 de 2022 reglamentado por el artículo 8 del Decreto 32 de 2023, los beneficiarios de la línea de Matrícula Cero del PUAP podrán acceder a la línea de crédito condonable en la modalidad de sostenimiento en cumplimiento de las reglas establecidas a partir del artículo 66 de Decreto 32 de 2023 en adelante.
3. Mediante Resolución 1882 del 5 de mayo de 2023 se realizó la apertura de la convocatoria y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción y asignación de recursos de la línea de créditos condonables pregrado del Programa Único de Acceso y Permanencia en la Educación Postsecundaria – PUAP, período 2023-2. Por medio de la Resolución 1950 del 6 de junio de 2023, se amplió el plazo del proceso de inscripción hasta el 12 de junio de 2023.
4. Las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 8 de mayo y el 12 de junio de 2023, de las cuales se obtuvieron registros de 13.723 inscritos, de los cuales 7.413 se presentaron por la fuente de financiación de Presupuesto Participativo y 6.310 por la fuente de financiación de recurso ordinario.
5. De conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación contenidas en el Capítulo I del Título III del Decreto 32 de 2023 que reglamentó la línea de crédito condonable para estudios de pregrado en el nivel de Técnica Profesional, Tecnología y Profesional en Instituciones de Educación Superior privadas con sede en el Valle de Aburrá, especialmente, el artículo 70, “requisitos habilitantes” y el artículo 71, “impedimentos” .
6. De los 13.723 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 2.581 no finalizaron el proceso de inscripción y 11.142 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 8.923 cumplieron los requisitos habilitantes. De la fuente de financiación de Presupuesto Participativo 1.420 no finalizaron formulario de inscripción y 1.161 por la fuente de financiación de recurso ordinario, de los cuales 4.577 por la fuente de financiación de Presupuesto Participativo quedaron habilitados y 4.346 por la fuente de financiación de recurso ordinario.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 6

7. De igual manera, el puntaje obtenido por cada aspirante será informado mediante el correo electrónico registrado por cada uno de ellos en el formulario de inscripción.

8. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de *Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción “Contáctenos” o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: 604 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte para cada una de las fuentes de financiación; Recurso Ordinario y Presupuesto Participativo:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PUNTO DE CORTE
RECURSO ORDINARIO	34

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			
COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE ESTRATO 1,2 Y 3	PUNTO DE CORTE ESTRATO 4,5 y 6
Comuna 1	Popular	99	
Comuna 2	Santa Cruz	72	
Comuna 3	Manrique	99	
Comuna 4	Aranjuez	104	
Comuna 5	Castilla	89	
Comuna 6	Doce de Octubre	93	
Comuna 7	Robledo	110	
Comuna 8	Villa Hermosa	82	60
Comuna 9	Buenos Aires	113	
Comuna 10	La Candelaria	84	34
Comuna 11	Laureles-Estadio	72	57
Comuna 12	La América	67	44
Comuna 13	San Javier	99	
Comuna 14	Poblado	38	44
Comuna 15	Guayabal	84	46
Comuna 16	Belén	114	125
Corregimiento 50	Palmitas	62	
Corregimiento 60	San Cristóbal	79	
Corregimiento 70	Altavista	47	

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Estadística Profesionalización de Datos	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 6

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			
COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE ESTRATO 1,2 Y 3	PUNTO DE CORTE ESTRATO 4,5 y 6
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	70	
Corregimiento 90	Santa Elena	48	

*Para los estratos 4, 5 y 6 de la Comuna 7 - Robledo no habrá punto de corte y, por tanto, no habrá preselección, toda vez que el saldo disponible para este grupo de estratos no fue el suficiente para impactar a los aspirantes de este grupo de estratos. Lo anterior será debidamente explicado y detallado mediante resolución que será notificada a los aspirantes que pertenecen a dicho grupo de estratos.

PARÁGRAFO 1: La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO 2: Para las personas beneficiarias de Matrícula Cero del Distrito o Política de Gratuidad en la Matrícula del gobierno nacional, postulantes a la línea de créditos condonables de pregrado en la modalidad de sostenimiento, en el momento de realizar el proceso de legalización deberán acreditar la condición de persona beneficiaria de algunas de las políticas públicas mencionadas, aportando el respectivo soporte, donde se logre constatar que, a la fecha de la cita de legalización asignada, cuenta con el mencionado beneficio de matrícula.

PARÁGRAFO 3: El proceso de legalización se realizará desde **26 de junio de 2023 hasta el 11 de agosto 2023 o hasta agotar el presupuesto por las fuentes de financiación de Recurso Ordinario y Presupuesto Participativo por cada Comuna y Corregimiento**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el programa.


ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de legalización, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA** al hacerlo, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF en el orden indicado en el listado de manera individual. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles. De igual manera, en el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.

PARÁGRAFO 1: La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el aspirante. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito, la cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 3 del artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y el preseleccionado deberá solicitar una cita nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.


La documentación a adjuntar en la plataforma es la siguiente:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 6

1. Fotocopia del documento de identidad
2. Copia del Registro Civil de nacimiento (en caso de ser menor de edad)
3. Fotocopia del documento de identidad del tutor (en caso de ser menor de edad)
4. Para quienes NO nacieron en Medellín, presentar documento firmado bajo gravedad de juramento, en el que indique que reside en la ciudad de Medellín por un tiempo igual o superior a tres (3) años, bajo los términos del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012. (Descarga el formato de la plataforma, el cual debe estar diligenciado y firmado)
5. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o inspección de policía competentes. (aplica para la línea de crédito condonable con recursos de presupuesto participativo) Los certificados deben indicar expresamente la comuna a la cual pertenece la entidad certificadora e identificarla plenamente. De igual manera, debe estar firmado por alguno de los miembros del órgano de administración en el caso de las JAC.
6. Copia del recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los 3 últimos meses).
7. Fotocopia de la ficha del sisben del Distrito de Medellín correspondiente a la última versión, tenga en cuenta que la dirección registrada en la encuesta del sisben debe coincidir con la diligenciada en el formulario de inscripción. (debes tener en cuenta que la dirección donde se realizó la encuesta del SISBEN debe coincidir con tu dirección de residencia)
8. Certificado de vinculación a programas de desplazamiento, y/o víctimas del conflicto armado (En caso que aplique).
9. Certificado de discapacidad expedido por una entidad promotora de salud - EPS, Administradora de riesgos laborales ARL, autoridades competentes. (En caso que aplique).
10. Copia del acta de grado o diploma de bachiller y diploma o certificado de media técnica en caso de que aplique, Quienes terminaron el bachillerato en colegio de cobertura, anexar certificado de la IE que lo certifique.
11. Copia del resultado de las pruebas de Estado.
12. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología o de la técnica profesional. (En caso que aplique).
13. Certificado oficial de continuidad en ciclo propedéutico u homologación de materias expedido por la Universidad o Institución donde realizara los estudios (aplica para aspirantes que ya cuentan con título de técnica profesional o tecnología y continúan sus estudios bajo la modalidad de ciclos propedéutico u homologación). El certificado de homologación deberá contener la línea a la cual pertenece cada materia homologada, esto es, si corresponde a la línea de ciencias básicas (en porcentajes iguales o superiores al 60%) y/o línea de profesionalización (en porcentajes iguales o superiores al 40%), siempre y cuando el certificado relacione la normatividad bajo la cual se regula la homologación (en caso que aplique).
14. Certificado expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a que programa académico fue admitido con código SNIES, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico. En caso de estar estudiando de segundo semestre en adelante certificado de promedio acumulado
15. Liquidación de matrícula que acredite el valor a pagar.
16. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del deudor solidario.
17. Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado, lo descargan de la plataforma en el momento de pedir la cita (preseleccionado y deudor solidario)
18. Documento que acredite la condición de mujer víctima de Violencia Basada en Género VBG y violencia sexual (en caso de que aplique)
19. Certificado que acredite la condición de Población afrocolombiana, indígenas y gitanos- RROM. (en caso de que aplique)
20. Documento que acredite la condición de Población en procesos institucionales de reinserción. (en caso de que aplique)
21. Documento que acredite la condición madres adolescentes pertenecientes al programa de Prevención de Riesgo de Embarazo Adolescente PREA. (en caso de que aplique)

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 6

22. Documento que acrediten la condición de pos-penado o que provengan de una institución de protección en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). (en caso de que aplique)
23. Certificado que se acredite haber sido seleccionado dentro de los 25 mejores estudiantes en las olimpiadas de conocimiento en grado 11° del bachillerato académico. (en caso de que aplique)
24. Certificado donde se acredite el haber sido líder estudiantil (Personero, Contralor estudiantil, Representante estudiantil ante el Consejo Directivo, Líder de Mediación Escolar, Representante de egresados ante el Consejo Directivo). (en caso de que aplique)
25. Certificado que acredite ser ediles de las JAL del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria. (en caso de que aplique)
26. Certificado que acredite la condición de Consejero Comunal y Corregimental de Planeación CCCP del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria. (en caso de que aplique)
27. Certificado que acredite el ser Consejero Distrital de Juventud CDJ del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria. (en caso de que aplique)
28. Documento donde acredite ser Venteros Informales o miembros de su núcleo familiar del Ventero Informal registrado en la Secretaría de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces. (en caso de que aplique)
29. Documento que acredite ser Barristas debidamente certificados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces. (en caso de que aplique)

PARÁGRAFO 1: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

PARÁGRAFO 2: En caso de ser beneficiario del crédito bajo otra modalidad de financiación, de conformidad con el literal 6 del artículo 69 del Decreto 32 de 2023, deberá demostrar que realizó la renovación de la modalidad del crédito que tiene actualmente.

PARÁGRAFO 3: Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.


PARÁGRAFO 4: Quienes no presenten la documentación en las fechas, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARÁGRAFO 5: Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe de ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de sapiencia www.sapiencia.gov.co, descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y verificar la información sobre cómo diligenciar **las garantías las cuales deben ser firmadas por el beneficiario y el deudor solidario.**

PARÁGRAFO 1: Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las Garantías debidamente firmadas de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m. viernes: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 p. m.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Estrategia Profesionalización de Recursos</p>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 6

PARÁGRAFO 2: Al realizar la entrega física de estos documentos, se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

PARÁGRAFO 3: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

PARÁGRAFO 4: El tiempo máximo para entregar el Pagaré y Carta de Instrucciones de cinco (5) días hábiles después de ser generados dichos documentos en la plataforma, de lo contrario se entenderá que no desea tomar el beneficio y el proceso será revertido; para lo cual si desea continuar deberá iniciar el proceso nuevamente con la asignación de cita, sujeto a la disponibilidad del recurso.


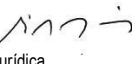
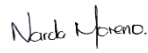

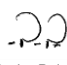


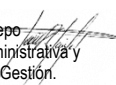

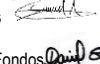

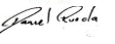
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 1882 del 5 de mayo de 2023 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución empezará a regir a partir del 26 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo/ Profesional de Fondos 	Mario Alfonso Álvarez  Jefe Oficina Asesora Jurídica	Narda Moreno 
Melissa Cano Usma/ Profesional de Fondos 		Narda Constanza Moreno Benítez Directora Técnica de Fondos (E)
Linda Mayo/ Profesional de Fondos 	Pedro Palacios Chaverra Abogado Oficina Asesora Jurídica	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de proyectos Dirección Técnica de Fondos
Yudi Cristina Zpata/ Apoyo Fondos 	León David Quintero Restrepo  Abogado Subdirección Administrativa y Financiera y de Apoyo a la Gestión.	
Samuel Alzate/ Profesional de Fondos 		
Daniel Felipe Zapata/ Profesional de Fondos 		
Daniel Rueda/ Profesional de Fondos 		

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016